



PLAN EXTRAORDINARIO DE INTEGRACIÓN EN LA RPT DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA DE PUESTOS O FUNCIONES DE NATURALEZA ESTRUCTURAL Y PERMANENTE NO INCLUIDOS

PREÁMBULO

Durante ejercicios presupuestarios anteriores, determinadas necesidades de la Universidad de Málaga, fueron atendidas mediante la contratación de personal laboral con cargo al Capítulo VI del presupuesto, en el marco de modelos organizativos orientados al refuerzo de servicios universitarios, particularmente a través de fortalecimiento, así como en otros supuestos de naturaleza análoga.

La evolución de las funciones desarrolladas y la consolidación de determinadas líneas de actividad han puesto de manifiesto que, en entre ese conjunto de funciones, algunas necesidades han adquirido, por su continuidad, una relevancia estructural para el funcionamiento ordinario de la institución universitaria. Esta circunstancia aconseja una reordenación de los efectivos y de su adecuado encuadre presupuestario, respecto de aquellos puestos en los que sea necesarios, conforme a criterios de estabilidad, eficiencia organizativa y sostenibilidad, con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios, reducir los niveles de temporalidad y asegurar la adecuada preservación del conocimiento técnico y de los procesos críticos asociados a dichas funciones.

La correcta adscripción de los recursos humanos a los capítulos presupuestarios correspondientes a su naturaleza constituye, en este marco, un elemento esencial, al permitir una gestión más eficiente, estable y responsable del empleo público universitario.

En este marco competencial, la Universidad de Málaga aprueba el presente plan extraordinario de integración en la RPT del PTGAS de la Universidad de Málaga de puestos o funciones de naturaleza estructural y permanente no incluidos en la actualidad; como instrumento

estratégico de planificación de recursos humanos orientado a reforzar la estabilidad de la plantilla universitaria y a adecuar la estructura de personal y su encuadre presupuestario a la realidad funcional de los servicios.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Plan tiene por objeto establecer un marco específico de planificación de recursos humanos para el PTGAS de la Universidad de Málaga, orientado a reforzar la estructura estable de la plantilla en relación con determinadas situaciones de necesidad de cobertura de actividades permanentes.

Artículo 2. Ámbito objetivo

1. Quedan comprendidos aquellos puestos de trabajo de la Universidad de Málaga cubiertos por personal contratado con cargo al Capítulo VI del presupuesto y cuyas funciones puedan considerarse de naturaleza estructural, con independencia de su adscripción orgánica o denominación formal.
2. El Plan será aplicable exclusivamente a las situaciones existentes con anterioridad a la fecha de su aprobación, siempre que se trate de relaciones de prestación de servicios de carácter continuado y de larga duración, quedando expresamente excluidas las relaciones que se inicien con posterioridad, así como aquellas de naturaleza estrictamente coyuntural o transitoria. A estos efectos, la relación de puestos afectados se incluye de manera expresa en el Anexo 1.
3. La determinación de los supuestos asimilables corresponderá a los órganos competentes en materia de gestión de personal, mediante aplicación motivada de los criterios establecidos en el presente Plan, en particular los previstos en los artículos 5 y 6.
4. La integración se producirá en el marco del Grupo III del IV convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía y la clasificación profesional de esta Universidad atendiendo a las funciones específicamente a desempeñar.

Artículo 3. Vigencia y programación temporal del Plan

1. El presente Plan tendrá una vigencia de dos anualidades a contar desde la fecha de su aprobación.



2. Las actuaciones previstas en el Plan se desarrollarán de forma progresiva a lo largo de dicho período, mediante la aprobación y ejecución de las correspondientes ofertas de empleo y convocatorias públicas, de conformidad con la normativa vigente y con las disponibilidades organizativas y presupuestarias de la Universidad de Málaga.

Artículo 4. Identificación de las situaciones objeto del Plan

Serán objeto de las actuaciones previstas en el presente Plan aquellas situaciones de empleo temporal comprendidas en el ámbito de aplicación definido en el artículo 2, que se encuentren vinculadas de forma continuada a necesidades estructurales de funcionamiento de los servicios universitarios e integradas en la actividad ordinaria de la Universidad de Málaga.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL PLAN

Artículo 5. Criterios de inclusión

1. La inclusión de puestos de trabajo en el ámbito de actuación del presente Plan se realizará con arreglo a criterios objetivos, generales y verificables, con la finalidad de garantizar una aplicación homogénea y no discriminatoria.

2. Serán susceptibles de inclusión aquellas situaciones en las que concurran, al menos, los siguientes requisitos:

a) Prestación continuada de servicios durante un período prolongado en el tiempo, como indicador de antigüedad y experiencia acreditada y un mínimo de dos años desde la cobertura del puesto.

b) Vinculación de las funciones desempeñadas a necesidades de carácter estructural de Grupo III, integradas en el funcionamiento ordinario de los servicios universitarios.

c) Integración organizativa efectiva, apreciada en función de la correspondencia entre las funciones desempeñadas y la estructura funcional de la Universidad.

3. La concurrencia de estos requisitos se valorará de forma conjunta, conforme a los principios de racionalidad y eficiencia.

Artículo 6. Sometimiento a los criterios de aplicación del convenio colectivo de referencia

Para el proceso de cobertura de los puestos que se puedan ver afectados se estará a lo previsto en el IV convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía.

Artículo 7. Criterios de valoración para la ordenación de puestos y su cobertura

1. A efectos de la aplicación del presente Plan y de la ejecución de los procesos selectivos correspondientes que se pudieran celebrar como consecuencia del mismo, se atenderá, de acuerdo con los principios de acceso al empleo público, a criterios de valoración vinculados a la adecuación funcional, a la experiencia acumulada y a las necesidades organizativas de la Universidad de Málaga.

En particular, en los procesos de selección respecto de los aspirantes que puedan acceder a los correspondientes procesos, además de los criterios aplicables de conformidad con la normativa legal y convencional vigente se valorarán los siguientes criterios:

- a) La adecuación técnica y funcional al puesto, determinada por el desempeño efectivo de funciones propias del ámbito funcional correspondiente.
- b) La experiencia y especialización adquiridas, derivadas del ejercicio prolongado de las funciones encomendadas.
- c) La antigüedad efectiva en el desempeño, como indicador objetivo de conocimiento institucional y continuidad en la prestación del servicio.

La apreciación conjunta de estos criterios permitirá una aplicación objetiva, eficiente y orientada a la adecuada prestación del servicio público universitario.

2. Para la ordenación de los puestos de trabajo de acuerdo con lo establecido en este Plan, se ordenarán de conformidad con la antigüedad en la cobertura del puesto, según servicios y atendiendo a la coherencia con la planificación estratégica de recursos humanos de la Universidad de Málaga, en relación con necesidades del servicio y funcionales y la ordenación de efectivos de la Universidad de Málaga.

A estos efectos, la relación de puestos afectados por orden según estos criterios, se incluye de manera expresa en el Anexo 2.

3. En el caso de que una plaza incluida en la RPT quede cubierta tras el proceso de selección por una persona trabajadora que actualmente ocupe un puesto de trabajo incluido en el Capítulo

VI de los presupuestos de la Universidad de Málaga, implicará, ante la imposibilidad de ocupar los dos puestos en esta Administración Pública, que aquella persona manifieste la opción por el puesto o plaza a ocupar, quedando en el caso de optar por la plaza de la RPT creadas, se producirá la extinción del contrato de trabajo por voluntad de la persona trabajadora.

EJECUCIÓN, GARANTÍAS Y SEGUIMIENTO

Artículo 8. Instrumentos de ejecución

1. La ejecución del presente Plan se llevará a cabo mediante la aprobación de las correspondientes ofertas de empleo y la convocatoria de los procesos selectivos que resulten procedentes, conforme a la normativa vigente y al convenio colectivo que resulte de aplicación.
2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad y lo señalado en el artículo 6 de este texto.
3. De la resolución de los procesos selectivos correspondientes al presente Plan, no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Artículo 9. Garantías procedimentales

La aplicación del presente Plan se realizará con pleno respeto al ordenamiento jurídico y a los derechos del personal, garantizando la participación de los órganos de representación del personal en los términos legalmente previsto.

Artículo 10. Efectividad del acuerdo y ejecución de sus cláusulas

En el supuesto de haberse presentado reclamación judicial que afecte a puestos de trabajo incluidos en el presente Plan, no se aplicarán las disposiciones previstas en los apartados anteriores. A estos efectos, ante la necesidad de evitar duplicidades y atender a las resoluciones judiciales que pudieran recaer en ellas, así como a las especiales características que exijan la ejecución de las sentencias, se seguirá un proceso específico de acuerdo con el fallo judicial. Si no hubiera recaído sentencia judicial firme, se suspenderá la aplicación para ese puesto concreto en tanto que no exista un pronunciamiento. Si a la fecha de la propuesta de convocatoria anual no existe sentencia firme, se pospondrán a la posterior, siendo sustituidas por los de la siguiente.



De acuerdo con lo previsto en el párrafo precedente, en el supuesto de que pudiera constatar una eventual presentación de reclamaciones judiciales que, por su número, afectara a la efectividad de este Plan, su aplicación se suspendería por carencia sobrevenida de objeto.

Artículo 11. Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con el objeto de interpretar, administrar y resolver cuantas controversias se deriven de la aplicación del mismo.

Artículo 12. Entrada en vigor

El presente Plan entrará en vigor desde su aprobación por los órganos competentes y su publicación en BOUMA.

BORRADOR

ANEXO I

Plan Extraordinario de integración en RPT del PTGAS de puestos o funciones de naturaleza estructural y permanente no incluidos (12feb2026)

	Fecha inicio	Servicio UMA
1	15-6-2021	Aula M ^a Zambrano de Estudios Transatlánticos (*)
2	13-3-2023	CECA
3	17-3-2023	CECA
4	11/04/2023	CECA
5	25-10-2021	Comunicación
6	25-5-2022	Comunicación
7	20-1-2020	Cultura
8	1-6-2017	Edificio de Investigación Ada Byron
9	23-10-2017	Edificio de Investigación Ada Byron
10	3-5-2021	Gestión Económica de la Investigación
11	12-3-2018	OPI
12	8-4-2019	OPI
13	28-11-2019	OPI
14	1-6-2017	OTRI
15	13-5-2019	OTRI
16	5-10-2020	OTRI
17	3-2-2020	OTRI
18	21-9-2020	Public. y Divulg. Científica (SPYDUM)
19	8-2-2021	Public. y Divulg. Científica (SPYDUM)
20	1-6-2017	SCAI
21	1-10-2019	SCAI
22	17-1-2020	SCAI
23	4-3-2020	SCAI
24	14-12-2020	SCAI
25	28-3-2023	SCAI
26	8-5-2014	SCAI (*)
27	27-11-2015	SCAI (*)
28	27-11-2015	SCAI (*)
29	1-6-2017	Servicio Investigación
30	14-3-2018	Servicio Investigación
31	9-2-2022	Servicio Investigación
32	16-1-2023	Servicio Investigación
33	1-6-2017	Servicio Investigación (*)
34	1-6-2017	Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales
35	2-9-2019	Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales
36	1-1-2020	Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales
37	1-6-2021	Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales
38	1-9-2022	Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales
39	12-9-2022	Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales
40	24-4-2023	Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales
41	26-4-2023	Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales



ANEXO II

PROPUESTA												
Año	SCAI	CECA	Ser. Invest	OTRI	OPI	SPYDUM	Ser. Comun.	Ser. Cultura	G.Econ. Invest.	Otros	Internac.	Total
2026	5	2	3	2	2	1	1	1	0	1	4	22
2027	4	1	2	2	1	1	1	0	1	2	4	19
TOTAL												41



ANEXO II

Actualización de las plazas en la Relación de Puestos de Trabajo

1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN

1.5.6. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

1.5.6.1. APOYO TÉCNICO

L3LUIC1-41	Técnico/a Especialista Laboratorio (nueva creación)
------------	---